

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ CUARTO TRIMESTRE DE 2025

Estimado Dr. Restrepo Flórez y demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

En relación con los destinatarios de informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones emitidos por la Oficina de Control Interno el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015¹ y el Numeral 2 del Artículo 325 del Decreto Distrital 640 de 2025 establecen que estos “(...) tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)” (Negrita y subrayado fuera de texto).

En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 036 de 2023² emitida por la Contraloría de Bogotá D.C. y dando cumplimiento al rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y de conformidad con lo definido en el Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno (OCI) realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría de Bogotá a corte de 31 de diciembre de 2025.

Como resultado del seguimiento y de manera general, se presentan las principales conclusiones:

- i. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a corte de 31 de diciembre de 2025 tiene suscrito un plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá con un total de 168 acciones de mejora, de las cuales 107 acciones se encuentran cerradas a la espera de concepto de efectividad por parte del ente externo de control y los 61 restantes continúan en ejecución.
- ii. La Oficina de Control Interno detecto seis (6) acciones responsabilidad de la Dirección Jurídica y Contractual, Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación que presentan un bajo grado de avance y cuya fecha de finalización está prevista para el 17 de junio de 2026.

¹ modificado por el artículo 1° del Decreto 338 de 2019

² Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno

Por lo cual, se considera necesario recomendar a los responsables analizar las acciones y dar inicio de forma oportuna a la ejecución de estas, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno en los plazos establecidos.

- iii. Respecto de la medición de oportunidad que realiza esta oficina al cumplimiento de las fechas establecidas para el reporte del avance y/o cumplimiento de las acciones de mejora del plan de mejoramiento institucional, se precisa que para el cuarto trimestre de 2025 la Oficina de Comando, Control, Comunicaciones Y Computo C-4 y Dirección de Recursos físicos y Gestión Documental reportaron extemporáneamente las acciones a su cargo.

Ahora bien, se debe señalar que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e, del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014³, la cual dispone la publicación de todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado, el presente informe y la matriz adjunta serán publicados en la página web institucional, en el botón de Transparencia, en la siguiente ruta:

Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública - Planeación, Presupuesto e Informes - Planes de Mejoramiento – Externo - 2025.

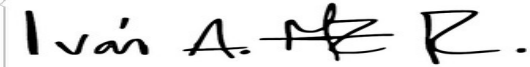
Así mismo, conviene señalar que la respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las “*Recomendaciones*” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.

Finalmente, es preciso manifestar que, la Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido la Ley 87 de 1993, la Guía de Auditoría Interna para entidades públicas y la Guía de Roles de las Oficinas de Control Interno (Función Pública, 2023). El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo para la toma de decisiones informada y objetiva por parte de la alta dirección en relación con el sostenimiento del Sistema de Gestión y de Control Interno.

Cordialmente,

³ “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

Cordialmente,



IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA-DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO-DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
JULIAN PONTON SILVA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION
HECTOR ARMANDO OSPINA OSPINA-OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO-OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4
ALBERTO SANCHEZ GALEANO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
LINA MARIA TORO TAMAYO.-SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
NATALIA ROMAN DUQUE-SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA-DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
REINALDO RUIZ SOLORZANO-SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO-DIRECCION DE GESTION HUMANA
ANA MARIA MORENO GARCIA-DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA-DIRECCION FINANCIERA

Anexos: -1

Elaboró: KATHERINE BOLAGAY GAITAN
Revisó: KATHERINE BOLAGAY GAITAN-OFICINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON

Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional

IV Trimestre 2025

Oficina de Control Interno



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Contenido

1. Objetivo General.....	3
2. Alcance.....	3
3. Metodología	3
4. Marco Normativo	3
5. Conclusiones	3
6. Resultados del Seguimiento	4
6.1. Generalidades.....	4
6.2. Estado del Plan de Mejoramiento Institucional.....	5
6.2.1. Acciones cerradas a corte de 31 de diciembre de 2025.....	5
6.2.2. Acciones abiertas en términos	8
6.2.3. Alerta preventiva a las acciones próximas a vencer	8
6.3. Acciones Próximas Para Vencer	10
7. Recomendaciones.....	10

1. Objetivo General

Verificar el grado de avance y/o cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional de la entidad, suscritas para atender los hallazgos resultado de las Auditorías de la Contraloría de Bogotá.

2. Alcance

El presente seguimiento se efectúa del periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 para las acciones formuladas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá y que se encuentran en estado “*Abiertas en Términos*”.

3. Metodología

El seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional se realizó según lo establecido en el procedimiento PD-SM-5 Planes de Mejoramiento Institucional Contraloría de Bogotá, y en la normatividad externa vigente.

Esta oficina solicitó mediante correo electrónico el reporte de avance de las acciones de mejora “*Abiertas en Términos*” con corte al cuarto trimestre de la vigencia. A partir de la información reportada por los enlaces autorizados por los líderes de las dependencias, se realizó el análisis y verificación de las evidencias documentales cargadas en la carpeta compartida, evaluando su pertinencia, coherencia, utilidad, calidad y oportunidad frente al indicador y meta formulada, así como el reporte cualitativo en la herramienta de seguimiento del PMI-CB.

4. Marco Normativo

- Decreto 648 de 2017, art 17. Roles de las Oficinas de Control Interno.
- Resolución Reglamentaria 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá.
- PD-SM-5 Planes de Mejoramiento Institucional Contraloría de Bogotá (Documento Interno).

5. Conclusiones

- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a corte de 31 de diciembre de 2025 tiene suscrito un plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá con un total de 168 acciones de mejora, de las cuales 107 acciones se encuentran cerradas a la espera de concepto de efectividad por parte del ente externo de control y los 61 restantes continúan en ejecución.
- La Oficina de Control Interno detecto seis (6) acciones responsabilidad de la Dirección Jurídica y Contractual, Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación que presentan un bajo grado de avance y cuya fecha de finalización está prevista para el 17 de junio de 2026. Por lo cual, se considera necesario recomendar a los responsables analizar las acciones y dar inicio de forma oportuna a la ejecución de estas, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno en los plazos establecidos.

- Respecto de la medición de oportunidad que realiza esta oficina al cumplimiento de las fechas establecidas para el reporte del avance y/o cumplimiento de las acciones de mejora del plan de mejoramiento institucional, se precisa que para el cuarto trimestre de 2025 la Oficina de Comando, Control, Comunicaciones Y Computo C-4 y Dirección de Recursos físicos y Gestión Documental reportaron extemporáneamente las acciones a su cargo.

6. Resultados del Seguimiento

6.1. Generalidades

Resultado del seguimiento realizado por esta oficina a corte de 31 de diciembre de 2025 el Plan de Mejoramiento Institucional está compuesto por un **total de 168 acciones suscritas** en las vigencias 2024 y 2025, de las cuales **107 acciones se encuentran cerradas** y en espera de concepto por parte de la Contraloría de Bogotá y **61 están abiertas en término** para su ejecución.

En ese sentido, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 se realizó la evaluación de un total de **104 acciones en estado “Abiertas en términos”**, encontrando que la entidad tenía prevista la finalización de 36 acciones asociadas a las Auditorías No. 169 y No. 174 de 2024; para el 28 de noviembre y 15 de diciembre respectivamente, las cuales en su totalidad fueron cerradas oportunamente, de acuerdo con los soportes documentales presentados por los responsables.

Adicionalmente, se dio cierre de manera anticipada por cumplimiento a 7 acciones de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 150 de 2025.

Por otra parte, es pertinente mencionar que durante el segundo semestre de la vigencia la Contraloría de Bogotá adelantó las Auditorías de Actuación Especial No. 154 de 2025 y No. 155 de 2025, las cuales derivaron un total de 3 y 13 hallazgos respectivamente. En consecuencia, la entidad procedió a formular un plan de mejoramiento con un total de 33 acciones:

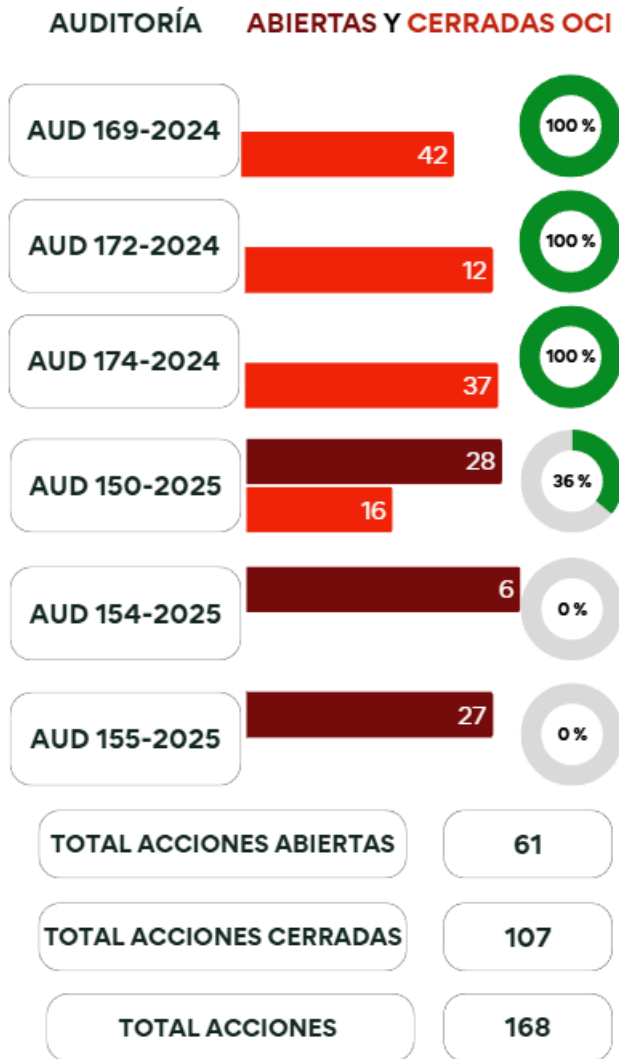
Tabla No. 1 Auditorías II semestre 2025

Auditoría	Incidencias	No. De Acciones	Fecha Inicio	Fecha Fin
154-2025	Administrativos: 13 Disciplinarios: 12 Fiscales: 7	6	04-dic-2025	03-12-2026
155-2025	Administrativos: 3 Disciplinarios: 3 Fiscales: 1	27	11-dic-2025	10-12-2025

Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento corte 31 de diciembre de 2025

A continuación, se presenta el detalle por auditoría y tipología de estado de la acción:

Imagen No. 1 – Estado de las acciones de mejora



Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento Institucional corte 31 de diciembre de 2025.

6.2. Estado del Plan de Mejoramiento Institucional

6.2.1. Acciones cerradas a corte de 31 de diciembre de 2025

Durante el periodo evaluado se dio cierre a un total de cuarenta y tres (43) acciones, teniendo en cuenta el reporte y los soportes aportados por las dependencias a corte del cuarto trimestre de la vigencia 2025. A continuación, se describen las acciones sobre las cuales con ocasión del presente seguimiento se determinó el cierre.

Auditoría No. 169 de 2024

Tabla No. 2 Acción de mejora en estado Cerrada OCI

DETALLE DE LAS ACCIONES	
DIRECCIÓN FINANCIERA	

Implementar un plan de trabajo que contenga las acciones necesarias por cada Gerencia de Proyecto, en donde se prioricen los pasivos sin proceso judicial para depurar, reconocer y pagarlos, realizando su seguimiento a través del comité de pasivos exigibles. (Hallazgos 3.3.2.4, 3.4.2.14)

Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con la información anteriormente presentada, se concluye que la entidad cumplió oportunamente con el 100% de las acciones formuladas (42 acciones) para atender los 17 hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 169 de 2024. En consecuencia, las acciones fueron cerradas por parte de esta oficina y quedan a disposición del ente externo de control para su evaluación de efectividad.

Auditoría No. 174 de 2024

Tabla No. 3 Acciones de mejora en estado Cerrada OCI

DETALLE DE LAS ACCIONES
DIRECCIÓN DE BIENES
Actualizar la guía de identificación de malos usos de vehículos asignados en comodato G-AB-04. (Hallazgo 7.1.3)
Elaborar un documento donde se establezca las políticas de Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS e índices de Oportunidad de Servicios IOS para el mantenimiento de los vehículos capacitando a los supervisores y apoyo a la supervisión respecto a la aplicación de dicho documento. (Hallazgo 7.1.2)
Elaborar un documento donde se establezca las políticas de Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS e índices de Oportunidad de Servicios IOS para el mantenimiento de los vehículos y capacitar a los supervisores y apoyo a la supervisión respecto a la aplicación de dicho documento. (Hallazgos 7.1.13, 7.1.1, 7.1.14, 7.1.15, 7.1.16, 7.1.17, 7.1.18)
Implementar un plan de trabajo que defina las fases para las mejoras y nuevas funcionalidades del aplicativo de SIMBA. (Hallazgos 7.1.15, 7.1.16, 7.1.17, 7.1.18, 7.1.2, 7.1.13, 7.1.14)
Implementar un plan de trabajo que defina las fases para las mejoras y nuevas funcionalidades del aplicativo de SIMBA. (Hallazgo 7.1.1)
Incluir una política de operación en el procedimiento administración de bienes en comodato PD-AB-02, en la que se indique la gestión a realizar en el caso de comparendos, fotoccomparendos y/o multas de los vehículos entregados en comodato. (Hallazgo 7.1.10)
Incluir una política de operación en los procedimientos PD-AB-02, PD-AB-04 y PD-AB-05 en la que se establezca una verificación mensual y aleatoria de la información generada a través del aplicativo de SIMBA, en lo que concierne al ciclo de vida integral del vehículo. (Hallazgo 7.1.4).
Realizar mesas de trabajo entre la Dirección de Bienes y Dirección de Tecnologías de la Información en las cuales se definan los requerimientos relacionados con las consultas y reportes de datos en el aplicativo SIMBA cumpliendo los criterios de accesibilidad, y finalizando con un recibo a satisfacción del área funcional. (Hallazgo 7.1.11)
Realizar mesas de trabajo entre la Dirección de Bienes y Dirección de Tecnologías de la Información en las cuales se definan los requerimientos relacionados con las mejoras en el aplicativo de SIMBA finalizando con un recibo a satisfacción del área funcional en lo relacionado con el suministro de combustible. (Hallazgo 7.1.12)
Realizar mesas de trabajo entre la Dirección de Bienes y Dirección de Tecnologías de la Información en las cuales se definan los requerimientos relacionados con las mejoras en el aplicativo de SIMBA finalizando con un recibo a satisfacción del área funcional en lo relacionado con la RTM y SOAT. (Hallazgos 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6)
Realizar mesas de trabajo entre la Dirección de Bienes y Dirección de Tecnologías de la Información en las cuales se definan los requerimientos relacionados con las mejoras en el aplicativo de SIMBA, finalizando con un recibo a satisfacción del área funcional. (Hallazgos 7.1.15, 7.1.16, 7.1.17, 7.1.18, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.13, 7.1.14)

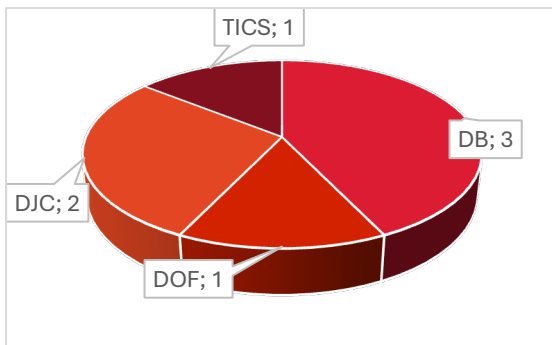
DETALLE DE LAS ACCIONES	
DIRECCIÓN DE BIENES	
Realizar jornadas de sensibilización de prácticas y controles preventivos para el uso de los vehículos del parque automotor entregado en comodato. (Hallazgo 7.1.3)	
Realizar mesas de trabajo entre la Dirección de Bienes, el corredor de seguros y la aseguradora encaminadas a hacerle seguimiento a la reclamación de siniestros. (Hallazgo 7.1.8)	

Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con la información anteriormente presentada, se concluye que la entidad cumplió oportunamente con el 100% de las acciones formuladas (37 acciones) para atender los 24 hallazgos de la Auditoría de Actuación Especial No. 174 de 2024. En consecuencia, las acciones fueron cerradas por parte de esta oficina y quedan a disposición del ente de control para su evaluación.

Auditoría No. 150 de 2025

Grafica No. 3 Acciones de mejora en estado "Cerrada OCI" por Dependencia Responsable



Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento Institucional corte 31 de diciembre de 2025

Tabla No. 4 Acciones de mejora en estado Cerrada OCI

DETALLE DE LAS ACCIONES	
DIRECCIÓN DE BIENES	
Suscribir el contrato de Comodato con la MEBOG. (Hallazgo 3.1.1.7)	
Realizar informe técnico jurídico para analizar la pertinencia de la apertura de un proceso de incumplimiento. (Hallazgo 3.2.4.15)	
Adelantar la gestión necesaria que permita realizar la liquidación del contrato 1153 de 2018 (Hallazgo 3.1.1.4)	
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	
Adelantar el proceso sancionatorio al contrato SCJ-1858-2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Hallazgo 3.2.4.16)	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Implementar los campos de "pacto anticipo", "pacto anticipo valor" y "constituyo fiducia" en módulo de contratación del sistema de información SICAPITAL II. (Hallazgo 3.2.4.19)	
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Actualizar el procedimiento PD-GCT-01 Etapa precontractual para adquisición de bienes, en la cual se incluya una política de operación que establezca que todo proceso cuyo objeto consista en estudios y diseños de obra, deberán contar con una interventoría externa. (Hallazgo 3.2.4.7)	
Actualizar el procedimiento PD-GCT-01 Etapa precontractual para adquisición de bienes, en el cual se incluya una política de operación que establezca que todo proceso de obra que requiera un supervisor técnico independiente, el área que tiene la necesidad debe garantizar los recursos para la contratación del servicio. Así mismo, se debe dar inicio de manera simultánea al contrato de obra y de supervisión técnica. (Hallazgo 3.2.4.14)	

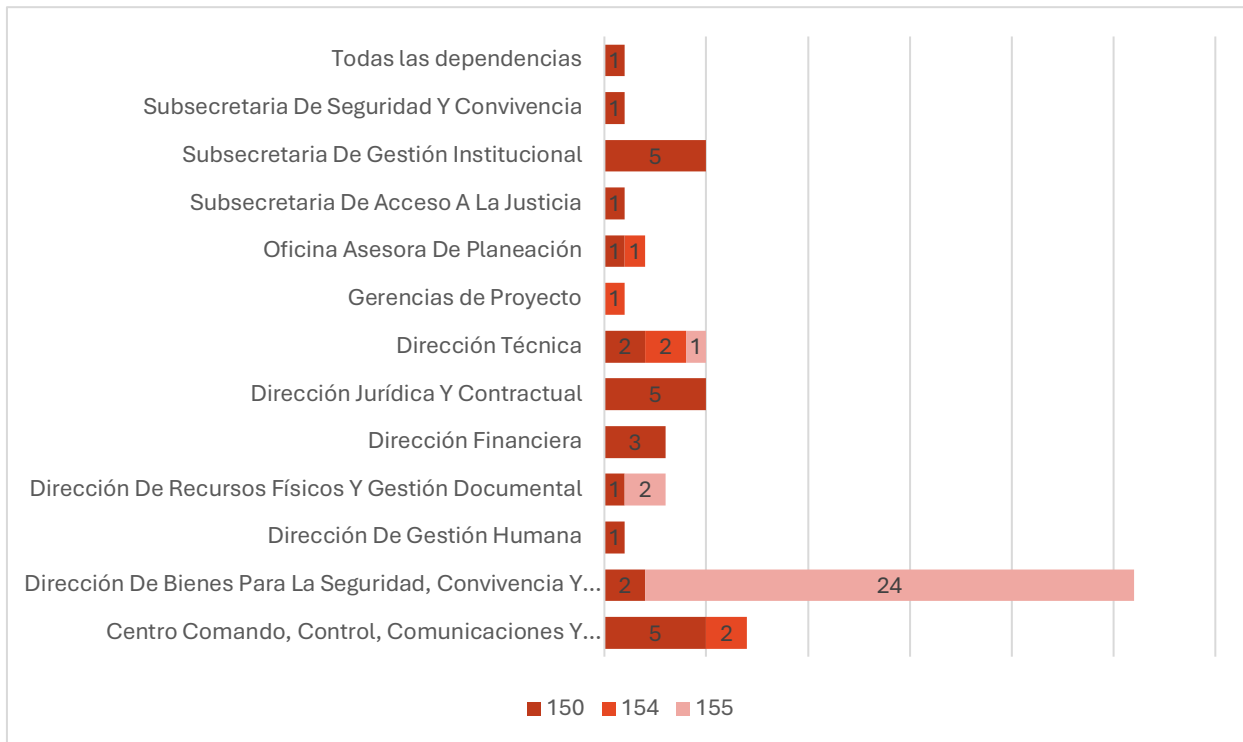
Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con la información anteriormente presentada, se concluye que la entidad al corte ha avanzado en con las ejecución de las acciones formuladas para atender los hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 150 de 2025. Por parte de esta oficina, se continuará con el seguimiento a las acciones que continúan en ejecución para propender por su cumplimiento oportuno.

6.2.2. Acciones abiertas en términos

En el siguiente apartado, se presenta el estado general por dependencia del Plan de Mejoramiento Institucional, el cual consta de 61 acciones de mejora en estado “Abierta en términos” que continúan en ejecución:

Grafica No. 4 Estado de las acciones de mejora abiertas por dependencia



Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento Institucional corte 31 de diciembre de 2025.

El detalle de las acciones y respectivo seguimiento por parte de esta oficina, se encuentra en el Anexo - Matriz de seguimiento del Plan de mejoramiento Institucional.

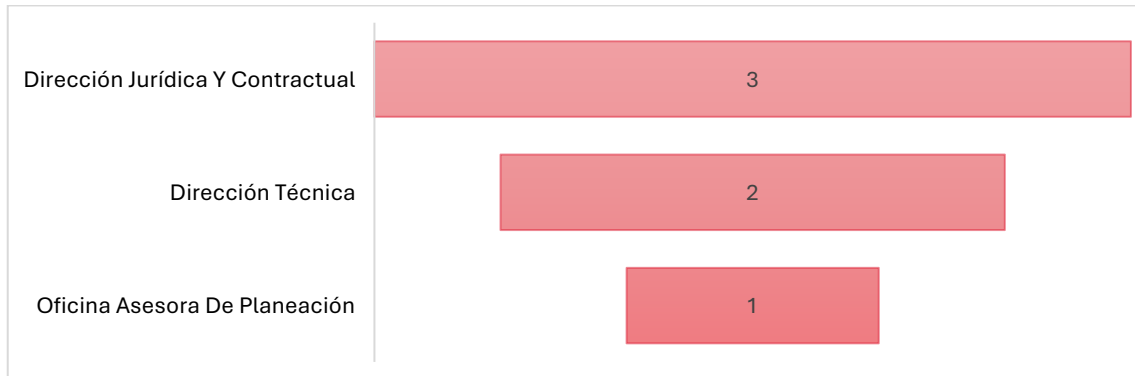
6.2.3. Alerta preventiva a las acciones próximas a vencer

En el marco del rol de evaluación y seguimiento que realiza esta oficina, se identificó que 39 acciones no presentaron soportes documentales que evidenciaran avance durante el IV trimestre de la vigencia. Frente a lo anterior, es pertinente indicar que 33 de ellas, son resultado de la formulación para atender

las auditorías de Actuación Especial realizadas en el segundo semestre de 2025, las cuales iniciaron su ejecución en diciembre. Por ende, esta oficina, procederá a verificar su ejecución en la vigencia 2026.

No obstante lo anterior, en relación con las seis (6) acciones pendientes asociadas a la Auditoría Financiera y de Gestión No. 150 de 2025, se recomienda iniciar de manera prioritaria y efectiva las actividades orientadas a su ejecución, teniendo en cuenta que, a la fecha de la evaluación, presentan un nivel de avance inferior al diez por ciento (10 %). A continuación, se presenta el detalle desagregado por dependencia.

Grafica No. 5 Estado de las acciones de mejora abiertas sin avance por dependencia



Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento Institucional corte 31 de diciembre de 2025.

Tabla No. 5 Acciones en estado "ABIERTAS SIN INICIAR"

Número de Hallazgo	Descripción de la acción	Dependencia responsable
3.2.4.1	Socializar la actualización del procedimiento PD-GCT- 01, referente a la política de operación de "En los estudios previos de adquisición de bienes, servicios u obras en moneda extranjera, el estudio de sector y de mercado deberá incluir una proyección de la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Esta proyección debe estar sustentada en fuentes oficiales y confiables, siendo responsabilidad de la entidad encargada del cálculo, ubicación y certificación de dicha proyección. En la matriz de riesgos del proceso, se deberá contemplar explícitamente el riesgo de variación de la TRM, tanto al alza como a la baja y su tratamiento"	Dirección Jurídica Y Contractual
3.2.4.5	Actualizar el procedimiento PD-DE-10 Plan Anual de Adquisiciones, incluyendo una actividad de control por parte de la Subsecretaría de Gestión Institucional que permita corroborar la completitud de la información y/o modificaciones de las líneas del PAA que estén respaldadas por vigencias futuras.	Oficina Asesora De Planeación
3.2.4.3	Determinar para futuros estudios previos de procesos de mantenimiento de video vigilancia que la experiencia aportada por los oferentes sea relacionada con el objeto a contratar.	Dirección Técnica
3.2.4.9	Incluir dentro de la matriz de riesgos del proceso de selección para la contratación del servicio tecnológico el riesgo: Posibilidad de entrega inoportuna del "End Point" o devolución por parte del contratista de la entidad.	Dirección Técnica
3.2.4.13	Incluir y verificar que se realicen los estudios de mercado para la próxima contratación que permitan la realización de	Dirección Jurídica Y Contractual

Número de Hallazgo	Descripción de la acción	Dependencia responsable
	comparación de costos y beneficios para Convenios Interadministrativos - Contratos Interadministrativos	
3.2.4.19	Solicitar al ente de control una capacitación dirigida a los profesionales encargados del diligenciamiento del formato 50 contratación para el reporte SIVICOF.	Dirección Jurídica Y Contractual

Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento Institucional corte 31 de diciembre de 2025

6.3. Acciones Próximas Para Vencer

Se presentan las acciones de mejora en estado “Abiertas en términos” con vencimiento para la vigencia 2026, con el fin de instar a las dependencias responsables para que propendan por su cumplimiento oportuno.

Tabla No. 8 Acciones próximas a vencer

Auditoría	Acciones	Fecha de terminación
150-2025	28	17 de junio de 2026
154-2025	6	10 de diciembre de 2026
155-2025	27	03 de diciembre de 2026

Fuente: Herramienta del Plan de Mejoramiento Institucional corte 31 de diciembre de 2025

7. Recomendaciones

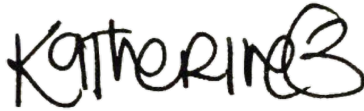
- Se insta a las dependencias que actualmente cuentan con acciones de mejora en estado “Abiertas en términos sin avance” a realizar gestiones oportunas y pertinentes durante el primer trimestre del 2026 con el fin de evitar contratiempos en su cumplimiento o la concentración de actividades cerca de la fecha de finalización.
- Se recomienda a las dependencias que han adelantado los planes de mejoramiento orientados a eliminar las causas raíz que generaron los hallazgos por parte del ente de control y que actualmente se encuentran cerrados, a analizar la pertinencia de continuar con las buenas practicas establecidas que eviten reincidencia en dichas situaciones identificadas.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de las diferentes acciones. Nuestro alcance no pretende corroborar su origen.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

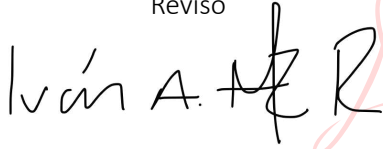
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de las diferentes acciones evaluados, más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la definición de los cursos de acción a seguir para la ejecución de las acciones que continúan abiertas para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.*

Elaboró



Katherine Bolagay Gaitán
Contratista Oficina de Control
Interno

Reviso



Iván Arturo Márquez Rincón
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó

Firmado digitalmente por
Iván Arturo Márquez Rincón
Fecha: 2026.01.30 17:38:52
-05'00'

Iván Arturo Márquez Rincón
Jefe Oficina de Control Interno